CONTRATO M.H. N° 20/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 403.791, SUSCRITO CON LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de abril del año dos mil veinte y dos, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este Acto por el Señor **DIRECTOR ADMINISTRATIVO LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.711, de fecha 12 de enero de 2.021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, la empresa **CAFÉ CORNER S.R.L.**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Ramona Martínez N° 1.100, Fernando de la Mora, números de teléfono (021) 328 8116/(0971) 247 447, correo electrónico: gerencia@cafécorner.com.py, representado para este acto por el Señor **CARLOS ALBERTO MARCELO FERRARIS,** con Cédula de Identidad N° 2.445.567, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80011604-6, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.
Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID.: 403.791,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CAFE CORNER SRL

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CONTRATO M.H. N° 20/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 403.791, SUSCRITO CON LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Declaración Jurada, Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.791. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021, "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL N° 403.791**, convocado por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada según la Resolución MH/DA N° 26/2022, de fecha 24 de febrero del 2022. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 70.000.000 Máximo: 140.000.000					CAFÉ CORNER S.R.L.	
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	Café corto, endulzado a su correspondiente sobre	Unidad	Unidad	1	1.500	1.500

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CAFE CORNER SRL

CONTRATO M.H. N° 20/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 403.791, SUSCRITO CON LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

	azúcar o edulcorante, vasito de 70 ml.					
2	Café largo, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	2.090	2.090
3	Café cortado, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	3.640	3.640
4	Café con leche, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	3.640	3.640
5	Capuchino, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	3.640	3.640
6	Chocolate, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	3.640	3.640
7	Cocido con leche, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	3.640	3.640
8	Cocido, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml.	Unidad	Unidad	1	2.090	2.090
					Precio Total	**23.880**

El monto mínimo del presente contrato es de G. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) y el monto máximo es de G. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, estos montos

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CAFE CORNER SRL

CONTRATO M.H. N° 20/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 403.791, SUSCRITO CON LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

son nominales; y el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, con base a los precios unitarios que figuran en el formulario de oferta del PROVEEDOR, detallado precedentemente.----------
EL PROVEEDOR, se compromete a proveer los Bienes/Servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
LA CONTRATANTE, se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.----------

CONDICIONES DE PAGO:
El PROVEEDOR presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito, y adjuntará a dicha solicitud:

- Nota de solicitud de pago.
- Conformidad respecto de los servicios que fueron provistos a entera satisfacción de la contratante; emitido por el o los administradores del contrato y/o los responsables designados para el efecto.
- La factura con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables, asimismo deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C.80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de compra, modalidad del contrato, ej.: CD, LCO, LPN o CE. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- Orden de Servicio;
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de informe de servicios personales (FIS);
- Formulario de Identificación de Personal (FIP).

La presentación extemporánea de las facturas para su cobro, por causas imputables al proveedor, eximirá a la Contratante de eventuales responsabilidades derivadas del retraso

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CAFE CORNER SRL

CONTRATO M.H. N° 20/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 403.791, SUSCRITO CON LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

de los pagos en caso de no contar con plan financiero para realizar los pagos al momento de la presentación tardía de dichas facturas. ----------
En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción Léase. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de Contribución de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y conforme lo dispone la ley N° 6873 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARAEL EJERCICIO FISCAL 2022.

COMPROMISOS DEL PROVEEDOR Y CONTRATANTE:
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------
El monto correspondiente de la factura será acreditado dentro del plazo previsto en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de plaza, vía transferencia bancaria. ---
La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el PROVEEDOR, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el PROVEEDOR deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE). ----------
La Dirección Administrativa a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracciones o incumplimientos para la aplicación de las sanciones correspondientes y su remisión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos establecidos en el Art. 72 del mismo cuerpo legal.
La orden de servicio se podrá regularizar, con los antecedentes de prestación y/o conformidad del servicio. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CAFE CORNER SRL

CONTRATO M.H. N° 20/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 403.791, SUSCRITO CON LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

REAJUSTE DE PRECIOS

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en ese caso es la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega o provisión de los servicios.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- En caso de que EL PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.
- EL PROVEEDOR, presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios. ----------

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma y por 24 meses. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CAFE CORNER SRL

CONTRATO M.H. N° 20/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 403.791, SUSCRITO CON LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Coordinación de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección Administrativa. La misma serán la encargada de dar la conformidad y, tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. ----------

En caso de que se realice observaciones sobre el bien o se constate incumplimientos contractuales, el administrador del contrato deberá remitir el informe al Departamento de Monitoreo de Contratos de la CUOC, para su análisis y la aplicación de las sanciones, si correspondiere. Con base a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03, (Artículos 63, 69, 70 y 72, respectivamente).----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total máximo del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, ante el Dpto. de Monitoreo de Contratos de la CUOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

CAFE CORNER SRL

CONTRATO M.H. N° 20/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 403.791, SUSCRITO CON LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
El valor de porcentaje de multas será aplicado sobre la orden de servicio. La aplicación de multas no libera al Proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. --------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py

CAFE CORNER SRL

CONTRATO M.H. N° 20/2022
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 403.791, SUSCRITO CON LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

Por y en nombre del Ministerio de Hacienda

LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
Director Administrativo
MINISTERIO DE HACIENDA

Por y en nombre del Proveedor

SR. CARLOS ALBERTO MARCELO FERRARIS
Representante Legal - Socio
CAFÉ CORNER S.R.L.

CAFE CORNER SRL

Tel.: +595 21 440 010 - 493 630
www.hacienda.gov.py